



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	Verbal – ordinario
DEMANDANTES	María de la Cruz Corrales
DEMANDADOS	Rubén Antonio Toro Agudelo
RADICADO	05001 31 03 009 1980 09697 00
ASUNTO	Accede a solicitud y ordena oficiar

Medellín, siete (07) de junio dos mil veintitrés (2023)

La señora **María de la Cruz Corrales**, por conducto de apoderado judicial, solicitó, a través de mensaje de correo electrónicoⁱ, el levantamiento de la cautela que recayó sobre el inmueble distinguido con el número de matrícula inmobiliaria 01N-191924, en virtud de la medida decretada al interior del proceso de la referencia.

Del estudio al expediente se desprende que, la medida de inscripción de la demanda fue comunicada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos mediante oficio no. **423 del 20 de junio de 1980**ⁱⁱ, y, con ocasión a la solicitud visible a folio no. 64 del cuaderno principal, a través de actuación del 15 de marzo de 1988, se ordenó el levantamiento de ésta, en atención a la orden dada en sentencia del 12 de marzo de 1982ⁱⁱⁱ.

En ese orden de ideas, como quiera que dentro del expediente no se observa prueba alguna que indique que la orden de levantamiento fue comunicada en debida forma, encuentra este despacho procedente a solicitud de marras, y, en consecuencia, se ordena emitir nuevamente comunicación en ese sentido y en atención al interés que le asiste a la citada.

Por conducto de la secretaría de esta célula judicial, líbrese el respectivo oficio, con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

Juez

P.C.A.

ⁱ Documento electrónico no. 07 (folio 04)
ⁱⁱ Documento electrónico no. 01 (folio 17 vto)
ⁱⁱⁱ Documento electrónico no. 01 (folio 56 vto)

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5455fe068cfd9ee2dc096b655a6386522dd09a2ec9fea3e653bfc1af59c746**

Documento generado en 07/06/2023 01:07:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>